

ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA N° 85: A los 8 días del mes de mayo de 2025, siendo las 17:00 horas, se reúnen en la sede social, los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora de **BALANZ CAPITAL VALORES S.A.U.** (en adelante, la “Sociedad”) que firman al pie de la presente acta. Preside la reunión el Sr. Síndico Presidente, Ernesto Sanguinetti, quien habiendo constatado la existencia de quórum suficiente para sesionar declara abierto el acto y pone a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día: **1) Aprobación del informe de revisión de la Comisión Fiscalizadora correspondiente a los Estados Financieros intermedios condensados de la Sociedad por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025.** En uso de la palabra, el Sr. Síndico Presidente manifiesta que los Estados Financieros intermedios condensados de la Sociedad por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025 fueron oportunamente remitidos por el Directorio para la consideración de esta Comisión. Habiendo examinado dicha documentación, como así también el informe de los auditores independientes, se ha confeccionado y corresponde aprobar el proyecto del informe de revisión de esta Comisión correspondiente a dichos Estados Financieros intermedios condensados, cuyo texto se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores Directores y Accionista de
Balanz Capital Valores S.A.U.
Domicilio legal: Av. Corrientes 316 – Piso 3, oficina 362
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.U.I.T. N° 30-71063067-0

Informe sobre los controles realizados como Comisión Fiscalizadora respecto de los estados financieros intermedios condensados

I.Documentos objeto de la revisión

En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Balanz Capital Valores S.A.U. (en adelante “la Sociedad”), de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley N° 19.550 General de Sociedades, hemos llevado a cabo los controles que nos impone la legislación vigente, el estatuto social y las regulaciones pertinentes acerca de los siguientes documentos de Balanz Capital Valores S.A.U.:

- a) Estados financieros intermedios condensados al 31 de marzo de 2025 que comprenden:
 - Estado de situación financiera intermedio condensado al 31 de marzo de 2025;
 - Estado de resultados y de otros resultados integrales intermedio condensado por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025;
 - Estado de cambios en el patrimonio intermedio condensado por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025;
 - Estado de flujo de efectivo intermedio condensado por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025.
 - Otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 20 y anexos A, B, G y H que los complementan; y
- b) Reseña informativa requerida por la Comisión Nacional de Valores.

II. Responsabilidad del Directorio de la Sociedad en relación con los estados financieros intermedios condensados

La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) a su normativa tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por su sigla en inglés). Por lo tanto, la Dirección es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 - Información Financiera Intermedia (“NIC 34”).

III. Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

En ejercicio del control de legalidad que nos compete de los actos decididos por los órganos de la Sociedad, que fueron expuestos en las reuniones de Directorio y Asamblea de accionistas, hemos practicado una revisión limitada de los documentos detallados en el apartado I.

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica N° 15, modificada por la Resolución Técnica N° 45, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros intermedios se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados financieros correspondientes a períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en los aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado I., hemos efectuado una revisión del trabajo

desarrollado por el auditor externo Dra. C.P. Gabriela Perez, Socia de KPMG, quien emitió con fecha 8 de mayo de 2025, su informe de revisión de estados financieros de períodos intermedios condensados, sin observaciones, de acuerdo con las Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER) adoptadas por la FACPCE a través de la Resolución Técnica N° 33, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento ("IAASB", su sigla en inglés) de la Federación Internacional de Contadores ("IFAC", su sigla en inglés). Nuestra revisión incluyó la planificación del trabajo, la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicho auditor.

Una revisión de estados financieros de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Incluye, asimismo, evaluar las normas contables utilizadas y, como parte de ellas, la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por el Directorio; así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Una revisión tiene un alcance significativamente menor a la aplicación de todos los procedimientos de auditoría necesarios para poder emitir una opinión profesional sobre los estados financieros intermedios condensados considerados en su conjunto y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría sobre los estados financieros identificados en el apartado I.

Dado que no es responsabilidad de la Sindicatura efectuar un control de gestión, la revisión tampoco se extiende a los criterios empresarios de dirección, administración, comercialización y operativos, dado que ellos son de competencia exclusiva de la Dirección.

IV. Conclusión

En base a nuestra revisión y basados en el informe del auditor externo de fecha 8 de mayo de 2025 que emitió la Dra. Gabriela Pérez (socia de KPMG) nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera concluir que los estados financieros de período intermedio condensados que se adjuntan de Balanz Capital Valores S.A.U. al 31 de marzo de 2025 correspondientes al período de tres meses finalizado en esa fecha, así como los estados del resultado, de otro resultado integral y de flujos de efectivo al 31 de marzo de 2024, no han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con NIC 34.

V. Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

- a) Los estados financieros intermedios condensados al 31 de marzo de 2025 de Balanz Capital Valores S.A.U. han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley de Sociedades y de la Comisión Nacional de Valores.
- b) Los estados financieros intermedios condensados al 31 de marzo de 2025 de Balanz Capital Valores S.A.U. surgen de los registros contables auxiliares de la Sociedad, que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados. Los sistemas de registro mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a los cuales fueron autorizados.
- c) No tenemos observaciones significativas que formular en los que es materia de nuestra competencia, sobre la información incluida en la Nota 15.1.1 a los estados financieros intermedios condensados adjuntos, en relación con las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Valores respecto a Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida Líquida.
- d) Manifestamos que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de mayo de 2025”.

Puesto a consideración, por unanimidad de los presentes se **RESUELVE (i)** aprobar el informe de revisión de la Comisión Fiscalizadora correspondiente a los Estados Financieros intermedios condensados de la Sociedad por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025; y **(ii)** remitirlo al Directorio a sus efectos. A continuación, pasan a considerar el segundo y último punto del Orden del Día: **2) Autorización para suscribir el informe antes mencionado.** Luego de un breve cambio de ideas, los Señores miembros de la Comisión Fiscalizadora por unanimidad **RESUELVEN** autorizar al Dr. Sebastián Eduardo Amoedo a suscribir en representación de la Comisión Fiscalizadora tanto el informe arriba transcripto como cualquier otra documentación contable relacionada con el mismo. No habiendo otros asuntos que tratar, se cierra la presente reunión siendo las 17:30 horas.

Ernesto Sanguinetti
Síndico Presidente

Sebastián Eduardo Amoedo
Síndico Titular

Lucas José Battiston
Síndico Titular